

HIPOTECAS

Sentencia contra Banco Castilla-La Mancha por las cláusulas suelo

Los Juzgados siguen dando la razón a los afectados por la cláusula suelo y condena a las entidades bancarias a devolver todas las cantidades cobradas de más, así como los intereses legales. Banco de Castilla La Mancha (grupo Liberbank) deberá responder frente a un cliente al que aplicó la cláusula suelo. El afectado recupera todo lo pagado de más. 5.159,36 más los intereses legales correspondientes

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Leganés (Madrid) ha dictado una sentencia a favor de un afectado por cláusula suelo, condenando a Banco de Castilla La Mancha (perteneciente al Grupo Liberbank) a devolver todas las cantidades cobradas de más, más los intereses legales correspondientes.

Según el fallo judicial se declara “la nulidad de la cláusula sobre limitación de la variabilidad a la baja del tipo de interés remuneratorio establecida en el contrato de préstamo con garantía hipotecaria suscrito entre las partes litigantes a fecha 15/11/04”, así como condena “a la parte demandada a devolver a la parte actora las cantidades que a lo largo de la vigencia del citado contrato haya venido cobrando en exceso a la misma en virtud de la estipulación contractual declarada nula, así como los intereses legales correspondientes a dichas cantidades desde la fecha sus respectivas percepciones”.

Por tanto, el afectado podrá recuperar todo el dinero que pagó de más por la aplicación de la cláusula suelo, una cantidad de 5.159,36 euros más los intereses legales correspondientes, lo que asciende a más de 6.000 euros.

El 21 de diciembre de 2016 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictaba una sentencia relativa a la devolución, con carácter retroactivo, de las cantidades indebidamente cobradas por los bancos en aplicación de la cláusula suelo, obligando a los bancos a devolver la totalidad de las cantidades indebidamente cobradas a los afectados por estas cláusulas. Esta nueva decisión de los Juzgados continúa la doctrina jurisprudencial marcada por el TJUE en favor de los afectados por la cláusula abusiva de los bancos.

En palabras de Roberto Rodríguez Ocaña, abogado de El Defensor de tu Vivienda: “Esta nueva sentencia confirma que los afectados por las cláusulas suelo deben reclamar lo que es suyo, puesto que nuestros Juzgados y Tribunales siguen dándoles la razón al considerar que si una cláusula es nula no debe aplicarse y se debe devolver todo lo que se ha cobrado indebidamente. En El Defensor de tu Vivienda seguiremos defendiendo a todos los afectados por las cláusulas abusivas de los bancos para que consigan recuperar todo su dinero, más los intereses legales correspondientes”.

Link noticia: <http://eldiigital.es/not/206990/sentencia-contr-banco-castilla-la-mancha-por-las-clausulas-suelo/>